



Recensión

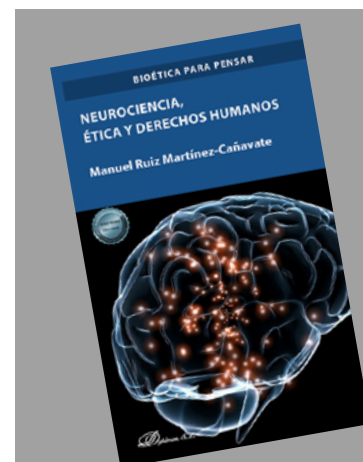
Neurociencia, ética y derechos humanos

Manuel Ruiz Martínez-Cañavate

Dykinson

Madrid 2022, 226 pp.

ISBN: 978-84-1122-062-0



¿Los avances contemporáneos en neurociencia entrañan algún riesgo de afectación de los derechos fundamentales, como la intimidad o la integridad física o moral? ¿Existen técnicas neurocientíficas aplicables al campo del derecho? ¿En qué cambia la mirada neurocientífica nuestra manera de comprender y configurar la ética y el derecho?

Con la monografía *Neurociencia, Ética y Derechos Humanos*, su autor Manuel Ruiz Martínez-Cañavate busca ofrecer una razonada respuesta a muchas de estas cuestiones, analizando el impacto del fenómeno neurocientífico en los procesos de gestación y resolución de los dilemas éticos, así como su influencia en la esfera jurídica en toda su extensión.

La especialidad de la publicación se cimenta en su enfoque interdisciplinar. En efecto, a través de sus más de 200 páginas, el autor busca proyectar al ámbito del derecho, algunos de los desafíos e interrogantes que la neuroética ha suscitado en el terreno de la ética convencional. En consecuencia, a lo largo de la obra, Manuel Ruiz desarrolla alguna de las manifestaciones más interesantes del concepto de nuevo cuño *neuroderecho*.

Tras un primer bloque introductorio, en que se glosan conceptos como el neuroética y Neuroderecho y sus múltiples implicaciones, en el capítulo segundo de la publicación se aborda la incidencia de los hallazgos y aplicaciones neurocientíficos en tres esferas jurídicas: la Filosofía del Derecho, la Teoría del Derecho y el Derecho Procesal. Esta estrategia metodológica permite conocer la proyección de la Neurociencia en nociones jurídicas fundamentales como norma, principio y valor; así como persona, capacidad y responsabilidad. Tras esta aproximación, el autor destaca que las aportaciones neurotecnológicas contemporáneas suponen una ventana abierta a redimensionar la institución clave del proceso: la prueba. Esta hipótesis es predicable de todos los órdenes jurisdiccionales, si bien, aparece llamada a desempeñar un papel protagónico en el ámbito jurisdiccional penal. Para concluir el capítulo, se efectúa un recorrido por la virtualidad y posibles conflictos que las aplicaciones neurotecnológicas pueden representar para los derechos fundamentales. Entre otros, resulta significativo el abordaje del impacto en la intimidad, la integridad física y moral, el derecho a no declarar contra uno mismo y la tutela judicial efectiva. Por último, la obra analiza un aspecto enormemente atractivo por su singular novedad: la eventual necesidad de reconocer nuevos derechos humanos a raíz del desarrollo de la Neurociencia. Desde este punto de vista, resulte posible hablar de los derechos a la libertad cognitiva, la integridad e intimidad mentales y la continuidad psicológica. Son categorías jurídicas que han sido denominadas como *neuroderechos* y que integran el núcleo de la iniciativa *Neurorights*, abanderada, entre otros por el neurocientífico español Rafael Yuste.



En el capítulo tercero, la obra acoge un ejercicio de análisis comparado, muy útil para poner en perspectiva el desarrollo de los medios neurotecnológicos en diferentes sistemas y experiencias jurídicas. En primer lugar, se efectúa un recorrido por la práctica totalidad de los países que han legislado acerca del recurso a los medios neurocientíficos de prueba. A continuación, Manuel Ruiz enfoca su análisis en dos modelos jurídicos muy concretos, que responden a tradiciones muy diferentes: Estados Unidos e India. La elección no es caprichosa, sino que obedece a la decisión de adentrar al lector en un sistema —el norteamericano— que incorpora las posibilidades de la neurotecnología en toda su extensión, así como a otro sistema —el indio— que apuesta por un empleo jurisdiccional de los medios probatorios analizados de un modo firme y decidido. La monografía nos ilumina acerca de las razones históricas de las respectivas opciones, así como la influencia de la Neurociencia en aspectos tan diversos como la memoria, la conformación de las decisiones judiciales, la detección del engaño, la gradación del dolor o el daño cerebral. Para finalizar, en la última parte del capítulo se analiza de un modo sistemático el alcance de los medios tecnológicos de prueba y su incidencia en los derechos fundamentales en el contexto jurisprudencial de los tribunales supremos de Estados Unidos e India, así como en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Como se puede apreciar, *Neurociencia, Ética y Derechos Humanos* es una obra cuya lectura es recomendable para profesionales de los mundos del derecho, la medicina y la psicología, aunque también, por su carácter accesible, para cualquier persona interesada en conocer los vericuetos del desarrollo neurocientífico y su proyección en los campos de la ética y del derecho.

Como el autor sostiene, “la colaboración recíproca entre las respectivas aportaciones de la Neurociencia [...] y el Derecho [...] representa una actualización de la dialéctica secular entre los planos del Ser y el Deber Ser [...] el desarrollo de medios neurotecnológicos, aplicados al ámbito de la prueba en el proceso judicial, es reflejo vivo de una opción estratégica por la interdisciplinariedad, que ya ofrece fecundos resultados en sistemas procesales específicos, como es el caso de Estados Unidos e India y, en menor medida, en otros países europeos, entre ellos España [...]. Del mismo modo, la neuroética posibilita una redimensión de la moralidad a partir del valor troncal de los valores, superando la normatividad ética clásica”.

Estas son solo algunas de las afirmaciones que jalonan el trabajo de investigación llevado a cabo por Manuel Ruiz Martínez-Cañavate, que la Editorial Dykinson nos presenta ahora en su colección *Bioética para Pensar*. Su singular tratamiento de un tema muy novedoso, central para la bioética de las décadas venideras, hacen de este título una lectura imprescindible.

Iñigo de Miguel Beriain

Investigador Distinguido

UPV/EHU

GI Derecho y Genoma Humano